

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 25 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00543

Auto No. 408

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allegó escrito sustituyendo el poder que le fuera conferido a otra profesional del derecho, petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del Código General del Proceso, y en virtud de ello se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte actora a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ titular de la T. P. No. 281.727 del C. S. de la Judicatura conforme a la sustitución presentada.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a215e4785cc16eacbb73ff033841e0e18c78658bb777a86b1e9b130f7c3a8b

Documento generado en 25/02/2021 11:19:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**